

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1410/2008, de 22 de julio, por la que se acuerda declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 247, de 27 de diciembre de 2006).

Con fecha 21 de mayo de 2007 se realizó el primero de los ejercicios de la fase de oposición de que consta dicho proceso selectivo. A la vista de la denuncia formulada, de la información facilitada por el Tribunal Calificador y del informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Gerencia Regional de Salud, se ordenó la apertura de un período de información previa de carácter reservado a fin de esclarecer los hechos y, en su caso, adoptar las medidas pertinentes, concluyéndose, en síntesis, del resultado de la información previa que se produjo filtración o conocimiento previo a la realización del primer ejercicio del contenido del mismo, de sus preguntas y respuestas establecidas como correctas por el Tribunal, por parte de algunos opositores.

Pues bien, considerando que se había producido una vulneración del Art. 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 23.2 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, por el Consejero de Sanidad se acordó el 23 de enero de 2008, iniciar un procedimiento de revisión de oficio del primer ejercicio del proceso selectivo anterior, por lo que, a tenor del Art. 4.1.h).2.º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, se remitió el expediente a este Órgano Consultivo para la emisión del preceptivo dictamen, que fue emitido por su Sección Segunda, reunida el 10 de julio de 2008, por unanimidad, en el sentido de que procede declarar la nulidad de pleno derecho del primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre.

Consecuentemente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, según el Art. 5.1 del Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León y de conformidad con el Art. 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

ACUERDA

Declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de julio de 2008.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN SAN/1411/2008, de 22 de julio, por la que se acuerda declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1838/2006.

Mediante Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 21 de diciembre de 2006).

Con fecha 17 de junio de 2007 se realizó el primero de los ejercicios de la fase de oposición de que consta dicho proceso selectivo. Con posterioridad se constata una serie de hechos que dan lugar a la apertura de una información previa de carácter reservado, concluyendo, en síntesis, la información anterior que existe una alta posibilidad de que los opositores relacionados directa o indirectamente con algunos hospitales hayan tenido, de algún modo, acceso a parte de las preguntas que formaron parte del examen, lo que determinó el alto y anormal número de aciertos, mientras que los opositores que no tuvieron acceso a parte de las preguntas, han obtenido unos resultados típicos y acordes a los que se alcanzan en la mayoría de las oposiciones.

Pues bien, considerando que se había producido una vulneración del Art. 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 23.2 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, por el Consejero de Sanidad se acordó el 23 de enero de 2008, iniciar un procedimiento de revisión de oficio del pri-